



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 2089

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 DIC 2020

VISTO:

La tradicional Fiesta de Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27399 le otorga carácter de feriado nacional inamovible al día 1º de enero de cada año;

Que el día 31 de diciembre del año en curso, víspera de las festividades del AÑO NUEVO, es día laborable;

Que es costumbre del Gobierno de la Provincia adherir a esta tradicional celebración;

POR ELLO:

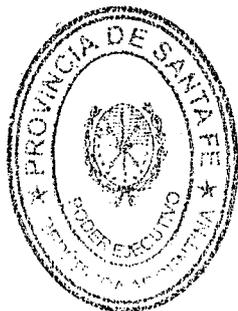
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- Declárese asueto para el personal de la Administración Pública Provincial, el día 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2º- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Lic. MARCELO JAVIER MEIER
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS a/c
Ministerio de Gestión Pública

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI
C.P.N. RUBÉN HÉCTOR MICHLLIG